



San Andrés, Isla, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	88001-4003-001-2022-00293-00
Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Erika Patricia Diaz Arroyo
Auto de No.	0480-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la solicitud de suspensión a que hace referencia, a través de la cual la apoderada judicial del extremo activo y la ejecutada, señora Erika Patricia Diaz Arroyo solicitan de común acuerdo la suspensión del presente proceso hasta el diez (10) de mayo de 2024, el Despacho accederá a dicho *petitum* teniendo en cuenta que el escrito que contiene la mentada petición reúne los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 161 del CGP.

Aunado a ello, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 597, numeral 1º *ibidem*, se accederá al levantamiento de las medidas cautelares de embargo, decretadas mediante Auto No. 1208-22 del 6 de diciembre de 2022, sobre los dineros que la ejecutada, señora Erika Patricia Díaz Arroyo tenga depositados a cualquier título en bancos, además de la medida de embargo decretada sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la demandada como empleada de la ESE Hospital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso formulada por las partes, por lo expuesto en el acápite considerativo de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO: SUSPÉNDASE el proceso de la referencia a partir del día doce (12) de mayo de 2023 y hasta el diez (10) de mayo de 2024, inclusive.

TERCERO: LEVÁNTENSE las medidas decretadas dentro de este asunto. Por secretaria, **LÍBRENSSE** los oficios correspondientes. **COMUNÍQUENSE** en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

ABH

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4307c07b044ee5758ab7eb9a18f464a592540f20b249fcf33325d6c7c46122**

Documento generado en 25/05/2023 05:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>